

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2025-5282 *Resolución de 10 de junio de 2025, por la que se convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan ciclos de grado básico, grado medio y grado superior de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo para la realización de Proyectos de Innovación Innova+Activa durante el curso 2025-2026.*

“Financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciado por la Unión Europea” - “Europa se siente”

Resolución de 10 de junio de 2025, por la que se convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan ciclos de grado básico, grado medio y grado superior de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo para la realización de Proyectos de Innovación “Innova+ Activa” durante el curso 2025-2026.

Las directrices marcadas por el Parlamento Europeo tienen como uno de sus objetivos fundamentales impulsar la Formación Profesional haciéndola más atractiva y de mayor calidad, lo que refuerza estas enseñanzas y propicia nuevas experiencias en el campo de la innovación, de la calidad, de la creatividad y del espíritu emprendedor.

La Agenda 2030 para un desarrollo sostenible, marca una nueva estrategia que regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, siendo la educación y la formación elementos básicos para su desarrollo.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, plantea en el artículo 102, apartado 1.b) del Título VIII, como deberes de los centros de formación profesional, promover las habilidades asociadas a la innovación mediante la aplicación, a través de proyectos, de metodologías inclusivas e innovadoras próximas a la realidad laboral que incentiven la formación vinculada a la iniciativa y la creatividad ante nuevas situaciones.

En el referido artículo los apartados 2.b) y 2.c) señalan que en el ámbito de sus respectivas competencias, las administraciones públicas, propiciarán la participación de los centros de formación profesional, junto con otros centros y empresas u organismos equiparados de su entorno, en proyectos de innovación e investigación aplicada para su conversión en recursos de innovación del sector productivo y promotores de creación de polos tecnológicos, e impulsarán la realización de aportaciones concretas desde la formación profesional a la cadena de valor de las empresas u organismos equiparados para optimizar y mejorar los procesos productivos de éstas mediante la colaboración de centros de formación profesional y empresas, prioritariamente pequeñas y medianas, en diferentes proyectos, así como potenciar la adquisición de conocimiento en los centros de formación profesional.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional establece, en su artículo 211, el desarrollo de la innovación e investigación aplicadas y el emprendimiento determinando que los centros del Sistema de Formación Profesional contemplarán en sus planes de trabajo proyectos de innovación e investigación aplicadas, que garanticen el conocimiento de cómo las tecnologías, los procesos avanzados y la transición ecológica modifican constantemente cada sector productivo. En todo caso, los centros deberán abordar procesos de formación en innovación tecnológica, en transformación digital, tecnología inmersiva y en metodologías avanzadas de aprendizaje, impulsados desde las administraciones competentes y desde los propios centros, generando así, un contexto innovador.

Además de la innovación tecnológica, la apuesta por la innovación pedagógica en la Formación Profesional del Sistema Educativo requiere la adopción de nuevas metodologías y la transformación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, en el artículo 10 del citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se recoge que las administraciones apoyarán el desarrollo curricular y la adaptación de los currículos por los centros, favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente, con la implantación de metodologías activas basadas en proyectos y retos, próximas a la realidad productiva, y la utilización de recursos y materiales tecnológicos que garanticen la calidad y actualización de la formación, mejoren el aprendizaje y atiendan a las distintas necesidades de cada persona en formación.

Igualmente, en el artículo 196 apartado 3, se establece que las administraciones incentivarán el desarrollo de metodologías activas de aprendizaje, y promoverán las colaboraciones entre los centros del Sistema de Formación Profesional y las empresas en el ámbito territorial en el que radiquen. A tal efecto, se promoverá, progresivamente y en el marco de fórmulas contrato-programa o similares en los centros públicos del Sistema de Formación Profesional, la asignación de recursos humanos y materiales adicionales, que

LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 114

“Financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciado por la Unión Europea” - “Europa se siente”

aceleren la puesta en marcha de planes de transformación de los centros, incorporando las diferentes acciones metodológicas por proyectos o retos, el desarrollo de proyectos de innovación o investigación aplicada, o de igualdad de género en formación profesional, integrándolos en la dinámica de los centros para la construcción de una cultura de estrecha colaboración con el tejido empresarial y económico.

El Plan Estratégico de Formación Profesional, contempla también medidas para la innovación y la calidad en las enseñanzas de Formación Profesional, mediante proyectos de innovación en procesos técnicos emergentes, relacionados con los diversos ámbitos productivos y de prestación de servicios en que se estructura nuestra economía. Estos proyectos incentivan la colaboración entre centros de Formación Profesional, Administraciones públicas y empresas o entidades.

La finalidad es impulsar la colaboración público-privada entre centro educativo y empresa, más allá de la participación en la realización de la Formación en empresa u organismo equiparado y cualquier otro módulo susceptible de ello, potenciando la cooperación a través de la enseñanza dual, el trabajo colaborativo, y el desarrollo de proyectos de I+D+i abiertos a la participación de múltiples agentes, incluyendo las universidades.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en su impulso de la investigación y la innovación en la Formación Profesional, convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos a la realización de proyectos que potencien el desarrollo y la mejora de los procesos tecnológicos, la calidad en la metodología y en los procesos formativos y fomenten la colaboración con el mundo empresarial.

En este contexto de utilización de las metodologías activas, se pretende la promoción y valoración del uso de modelos que vayan más allá de la exigencia legal, buscando la calidad y la excelencia en los procesos de enseñanza aprendizaje. De igual manera, se busca, tal y como determina la Ley de Cantabria 2/2025, de 2 de abril, de Simplificación Administrativa, mejorar la calidad de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos mediante la simplificación de trámites y procedimientos haciendo más ágil la participación de los centros en los proyectos y retos promovidos por la iniciativa del aprendizaje colaborativo.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto seleccionar y promover la ejecución de proyectos de innovación, denominados a partir de ahora “Innova+ Activa”, en la Formación Profesional que potencien la investigación educativa, favorezcan la integración de nuevas prácticas metodológicas, promuevan la colaboración entre centros de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos y, en su caso, pongan en contacto a estos centros con empresas o entidades de su entorno, permitiendo la incorporación de las acciones metodológicas a través de proyectos o retos, seleccionando aquellos que aúnen innovación y creatividad yendo más allá del mandato legislativo que incorpora el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por la que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Además, se busca la simplificación de trámites y procedimientos, dinamizando la participación de los centros educativos y agilizando los trámites y seguimiento de los proyectos y retos promovidos.

Segundo. Destinatarios.

Los destinatarios son, en función de la categoría, centros públicos o centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que incluirán, dependiendo de la categoría de los proyectos, empresas o entidades que colaboren en su diseño y desarrollo.

Tercero. Categorías de los proyectos de innovación “Innova+ Activa”.



CVE-2025-5282

LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 114

“Financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciado por la Unión Europea” - “Europa se siente”

Los proyectos de innovación “Innova+ Activa” se acogerán a una de las seis categorías siguientes: innovación didáctica “Didac-Innova+”, innovación tecnológica “Tecno-Innova+”, cooperación al desarrollo “Co-Innova+”, internacionalización “Inter-Innova+”, innovación en la gestión de centros “Gest-Innova+” y metodología de aprendizaje basado en retos “Reta-Innova+”.

Cuarto. Características de los proyectos de innovación “Didac-Innova+”.

1. Esta categoría pretende el desarrollo de procesos de profundización e innovación en metodologías colaborativas de interés para la enseñanza de las profesiones, pudiéndose presentar los siguientes tipos de proyectos:

- a) Aplicación de metodologías activas adecuadas a las particularidades de las enseñanzas de aplicación y con atención especial a la incorporación de competencias transversales, incluyendo diseño-tipo de adaptaciones técnicas y estructurales de espacios formativos a las nuevas metodologías, la digitalización de la docencia o el seguimiento y acompañamiento al alumnado incluyendo el aprendizaje colaborativo o el aprendizaje servicio.
- b) Adaptación y desarrollo de aplicaciones informáticas o sistemas multimedia para la docencia o para la gestión de procedimientos didácticos.
- c) Preparación de materiales didácticos y manuales para el alumnado en soporte digital, incluyendo preferentemente sistemas de navegación y sistemas interactivos.
- d) Preparación de materiales didácticos que integren la perspectiva de género en la docencia, incorporen la inclusión y la atención a la diversidad, promuevan la autonomía del alumnado y/o las competencias clave.
- e) Investigación educativa en Formación Profesional, en colaboración con una universidad u organismo equiparado vinculado con la investigación.

2. Los objetivos correspondientes a cada tipo son los siguientes:

- a) Impulsar la profundización e innovación didáctica de interés para la enseñanza de las correspondientes titulaciones.
- b) Favorecer la actualización de materiales didácticos adaptados a los nuevos entornos de enseñanza-aprendizaje.
- c) Incrementar el número de canales de comunicación disponibles que favorezcan la accesibilidad del alumnado a los materiales en soporte digital, generando un banco de recursos educativos en los departamentos profesionales que permitan la transferencia de recursos entre docentes y la mejora continua.
- d) Visibilizar y reducir de forma significativa los sesgos de género tradicionalmente presentes en las metodologías aplicadas en Formación Profesional.
- e) Promover la investigación con agentes externos de forma que se amplíe y profundice la calidad metodológica de las enseñanzas de formación profesional.
- f) Favorecer la transferencia de conocimiento entre centros que imparten Formación Profesional, mediante el intercambio de experiencias innovadoras y la colaboración entre ellos.

3. Los proyectos de esta categoría deberán realizarse por uno o varios centros educativos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria y podrán aplicarse en cualquiera de las categorías o los regímenes de Formación Profesional.

Quinto. Características de los proyectos de innovación “Tecno-Innova+”.

1. Esta categoría va dirigida a fomentar la innovación tecnológica y/o científica, así como a la mejora de los procesos de producción y de los servicios, pudiéndose presentar los siguientes tipos de proyectos:

- a) Colaboración en el desarrollo de nuevos productos (prototipos o servicios), mejora de los procesos en una empresa o ideas de negocio.
- b) Búsqueda de herramientas y tecnologías digitales que permitan transformar metodologías educativas, optimizar procesos productivos y adaptar la formación profesional a los cambios tecnológicos y demandas del mercado laboral, especialmente las relacionadas con la promoción de la digitalización, de la industria 4.0 y de las redes de comunicación 5G, entre otras.

“Financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciado por la Unión Europea” - “Europa se siente”

- c) Mejora de la calidad de la Formación Profesional mediante el fomento del uso de simuladores o mecanismos digitales y recursos formativos específicos de los sectores profesionales y de las empresas.
- d) Resolución de problemas prácticos y concretos en una empresa.

2. Sus objetivos son:

- a) Establecer o mejorar la colaboración entre el centro y las empresas de su entorno.
- b) Profundizar e innovar en técnicas y tecnologías para trasladarlas al aula o taller, en el marco de la correspondiente titulación.
- c) Fomentar actitudes investigadoras e innovadoras, con el fin de iniciar cambios ligados a los procesos de enseñanza-aprendizaje, al desarrollo de tecnologías emergentes y a nuevos sistemas que den respuesta a diferentes situaciones susceptibles de cambio o mejora.
- d) Promover la transferencia de conocimiento entre centros que imparten Formación Profesional del Sistema Educativo y empresas o entidades, mediante el intercambio de experiencias innovadoras o de I+D+i, a nivel nacional, autonómico o local.
- e) Mejorar la inserción laboral del alumnado de formación profesional.

3. Los proyectos de esta categoría deberán ser realizados por uno o varios centros educativos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria, hasta un máximo de tres, siempre con la colaboración de una o varias empresas o entidades del sector correspondiente. Por colaboración con las empresas se entiende que estas presten apoyo financiero o asesoramiento técnico y participen en las diferentes actividades a través de sus recursos humanos, o del préstamo o cesión de equipos.

Sexto. Características de los proyectos de innovación “Co-Innova+”.

1. En esta categoría se desarrollan proyectos diseñados para potenciar en el alumnado competencias que favorezcan su integración en la sociedad como ciudadanos y ciudadanas más informados, más concienciados y también más participativos con las diferentes realidades sociales, pudiéndose presentar los siguientes tipos de proyectos:

- a) Colaboración en el desarrollo de procesos que incentiven la economía circular.
- b) Fomento de acciones que contribuyan al equilibrio entre géneros en ciclos formativos identificados con el desarrollo de competencias STEAM.
- c) Promoción del emprendimiento, la cooperación al desarrollo y la transición al mundo laboral para mejorar la empleabilidad a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos del entorno productivo.
- d) Promoción del emprendimiento social y cultural y la transición al mundo laboral para mejorar la empleabilidad a través de una mayor vinculación de los centros docentes con la comunidad educativa y las instituciones y entidades del sector sociocultural.
- e) Cooperación en la búsqueda de la convivencia, igualdad de género, el buen trato, la justicia social y la mejora de las políticas sociales y del pensamiento crítico y constructivo de la ciudadanía.
- e) Desarrollo de acciones encaminadas al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

2. Sus objetivos son:

- a) Facilitar la comprensión del mundo globalizado, provocando una actitud crítica y comprometida con la realidad, generando compromiso y corresponsabilidad con situaciones de lucha contra la pobreza, y conflictos de cualquier índole fomentando actitudes y valores en la ciudadanía y generando, en definitiva, una ciudadanía global.
- b) Favorecer el conocimiento de las realidades y las causas que explican y provocan la existencia de la pobreza y la desigualdad y condicionan nuestras vidas como individuos pertenecientes a cualquier cultura del planeta con especial atención hacia los grupos vulnerables (menores, mujeres y personas con discapacidad principalmente).
- c) Colaborar, organizar o diseñar herramientas, actividades o acciones que puedan dar respuesta a la problemática referente al desarrollo sostenible, lucha contra la pobreza, salvaguarda de la infancia e igualdad de género, pudiendo colaborar con diversas entidades como fundaciones y ONG.

“Financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciado por la Unión Europea” - “Europa se siente”

d) Promover el compromiso con la coeducación y el desarrollo de la conciencia crítica: igualdad de género, convivencia y buen trato, responsabilidad y justicia social, ciudadanía global, sostenibilidad y medio ambiente.

3. Los proyectos de esta categoría deberán realizarse por uno o varios centros educativos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria y contarán con la colaboración activa de al menos una organización u organismo de forma que el proyecto esté contextualizado en un ámbito concreto de actuación relacionado con el objetivo de esta modalidad.

Séptimo. Características de los proyectos de innovación “Inter-Innova+”.

1. Esta categoría incluye propuestas enfocadas a la búsqueda de recursos e ideas para el desarrollo de proyectos de alcance europeo, entre centros pymes y/o micro pymes y/o proyectos inter autonómicos, pudiéndose presentar los siguientes tipos de proyectos:

a) Contribución a la cooperación y colaboración entre centros educativos e instituciones o entidades con actividad en el ámbito de la internacionalización.

b) Promoción de la realización de proyectos entre centros educativos con otros centros colaboradores internacionales en proyectos de innovación.

c) Apoyo y orientación en la transferencia de la innovación entre centros de FP y Pymes y/o micro pymes, que faciliten el carácter circular de la transmisión de tal manera que los centros de FP colaboren en la innovación que requieren las pymes y/o micro pymes contando con la colaboración de asociaciones u otras organizaciones de los sectores productivos.

d) Desarrollo de investigación e innovación, que implique colaboraciones entre centros de FP y empresas de carácter Inter autonómico o internacional, (con participación de al menos dos comunidades autónomas o dos países). Dichos proyectos se centrarán en buscar o compartir ideas innovadoras en los ámbitos de la pedagogía, la didáctica o la orientación en formación para mejorar la calidad y dar impulso a la FP.

2. Sus objetivos son:

a) Abrir la perspectiva de trabajo de los centros hacia proyectos europeos como valor añadido a la formación del profesorado y del alumnado.

b) Desarrollar acciones educativas orientadas al establecimiento de relaciones o trabajo en red con centros educativos o instituciones de otros países europeos.

c) Favorecer el intercambio y difusión de experiencias de trabajo y buenas prácticas desarrolladas en los centros, más allá de su ámbito de actuación regional o nacional.

d) Mejorar en el reconocimiento de las actividades de aprendizaje realizadas en el exterior.

3. Los proyectos de esta categoría deberán realizarse por uno o varios centros educativos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria y una o varias entidades o instituciones con actividad en el ámbito de la internacionalización.

Octavo. Características de los proyectos de innovación “Gest-Innova+”.

1. Se trata de proyectos para diseñar modelos más eficientes de simplificación administrativa, desde la reestructuración del proceso de gestión de los programas, proyectos y actuaciones en los centros, pudiéndose presentar los siguientes tipos de proyectos:

a) Contribución a la innovación en el ámbito organizativo y de gestión de los centros que impartan Formación Profesional integrada y desarrollen diferentes proyectos con empresas.

b) Fomento de experiencias de gestión en centros que imparten Formación Profesional del Sistema Educativo para facilitar tanto el acceso del alumnado al mercado laboral como la creación de empresas o el desarrollo de valores relacionados con la cultura emprendedora en las personas.

2. Sus objetivos son:

a) Promover cambios en la gestión y cultura organizativa de los centros educativos.

b) Fomentar una cultura de la participación en la gestión activa de los centros por parte de todas las personas que integran la comunidad educativa.

“Financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciado por la Unión Europea” - “Europa se siente”

c) Favorecer el conocimiento en tiempo real de las decisiones organizativas del centro y las formas de participar en ellas por parte de las personas que desarrollan diversas funciones y participan en proyectos.

d) Contribuir a la simplificación en los trámites para favorecer la toma de decisiones organizativas de los centros.

3. Los proyectos de esta categoría deberán realizarse por uno o varios centros educativos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el caso de desarrollarse por un único centro, la propuesta deberá poder ser replicable en otros centros.

Noveno. Características de los proyectos de innovación “Reta-Innova”.

1. Los proyectos Reta-Innova+ desarrollan propuestas de innovación metodológica que impliquen una profundización significativa en el aprendizaje colaborativo basado en retos que vayan más allá de la exigencia legal del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, con los que el alumnado se enfrente a desafíos reales.

Los proyectos presentados deberán definir uno o varios objetivos a cumplir dentro de un proceso metodológico secuencial, que además de ser intermodular, y en su caso intergrupar, contribuyan de una forma innovadora a la ampliación y mejora de los procesos metodológicos del aprendizaje colaborativo ya conocidos o implementados. El proceso o programación presentada bajo esta modalidad deberá contribuir a la mejora curricular y deberá quedar reflejada en el documento del proyecto para su valoración, pudiéndose presentar los siguientes tipos de proyectos:

a) Promoción de la transformación e innovación del modelo metodológico en Formación Profesional.

b) Fomento de la innovación y desarrollo de las competencias transversales del alumnado mediante el trabajo colaborativo.

c) Desarrollo de acciones encaminadas a la participación del alumnado para que se involucre en el aprendizaje funcional y experiencial.

2. Sus objetivos son:

a) Responder a las demandas y los retos de los entornos profesionales.

b) Promover un enfoque competencial basado en las metodologías activas y el trabajo colaborativo del profesorado y potenciar la coordinación, el intercambio de información y el desarrollo de proyectos interdisciplinares.

c) Partir del análisis de la realidad y adecuarse al contexto de enseñanza profesional de cada centro.

d) Potenciar la innovación en la metodología educativa basándose en la experimentación e investigación.

3. Los proyectos de esta categoría deberán ser realizados por uno o entre varios ciclos formativos del mismo centro educativo o varios centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Décimo. Condiciones de los proyectos.

1. Los proyectos deberán ser originales e inéditos, no admitiéndose proyectos que hayan sido presentados en otras ediciones de proyectos o programas similares, salvo en aquellos proyectos aprobados en la convocatoria del curso anterior cuya solicitud de escalada suponga una mejora cualitativa escalonada de los mismos y un mayor impacto con respecto a su repercusión, en cuyo caso, se podrá aprobar su ejecución por un segundo y último año.

En estos casos, los criterios para la ampliación escalada serán los siguientes:

a) El proyecto debe haber sido evaluado positivamente en todos sus ámbitos de actuación.

b) El proyecto debe haber tenido un impacto positivo evaluable en la comunidad educativa del centro o centros donde se ha desarrollado.

c) La escalada del proyecto debe suponer no solo una ampliación cuantitativa de sus aspectos, sino que debe incluir variaciones que supongan evidencias de mejora en los planteamientos y desarrollo del proyecto base.

LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 114

“Financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciado por la Unión Europea” - “Europa se siente”

2. Cada proyecto será elaborado por un equipo de docentes que podrá pertenecer a uno o varios centros de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con las colaboraciones que se indican en cada categoría del proyecto.

3. En el caso de que el proyecto sea presentado por más de un centro educativo, uno de los centros participantes asumirá las funciones de coordinación del proyecto, con el fin de asegurar el contacto y la comunicación regular entre ellos, de promoción de una colaboración eficaz y de facilitar la distribución y la realización del trabajo en equipo. Para ello, se designará a un docente para la realización de las labores de coordinación del proyecto, preferentemente con destino definitivo en el centro. Las funciones de coordinación serán:

- a) La representación del profesorado participante en el proyecto.
- b) La coordinación de las sesiones de trabajo del equipo.
- c) La elaboración de la documentación de seguimiento del proyecto, así como la memoria final.
- d) Ejercer de interlocutor con la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en lo relativo al seguimiento del proyecto.

4. Los proyectos deberán contemplar las medidas a tomar para su inclusión en la organización y funcionamiento de los centros, con el objeto de garantizar su incorporación a las actividades de aprendizaje del alumnado y a la mejora y avance de los propios centros.

5. En los casos en que el proyecto se desarrolle en varios centros, además de la figura de coordinación del proyecto, existirá la figura de responsable en cada centro educativo participante, que formará parte del profesorado del equipo que participe en el desarrollo del proyecto.

En el caso de que en los proyectos participen centros educativos de otras etapas educativas u otro tipo de entidades, también estos centros o entidades deberán contar con un responsable del proyecto con el fin de facilitar la coordinación general del proyecto.

6. Los proyectos presentados en esta convocatoria no podrán participar en otra convocatoria de innovación de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente durante el mismo curso académico.

7. Los centros interesados en participar en la convocatoria podrán dirigirse a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para verificar previamente la compatibilidad de su proyecto de innovación con los desarrollos tecnológicos y protocolos o procedimientos técnicos que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades tenga previsto realizar o esté realizando, y con los protocolos o procedimientos técnicos que tenga establecidos el Gobierno de Cantabria.

Undécimo. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente resolución.

2. Las solicitudes deberán presentarse según el modelo normalizado que figura en el anexo I e irán firmadas electrónicamente por la dirección del centro.

3. En el caso de la participación de más de un centro en un proyecto, se presentará una sola solicitud con los datos de todos los centros y profesorado participante, según el anexo I, que será elaborada por el centro que desarrolle las funciones de coordinación.

4. La solicitud irá acompañada del proyecto que se pretende realizar, que deberá entregarse en soporte digital, deberá tener una extensión máxima de veinte páginas, en DIN A4, tipografía Arial tamaño 11, y deberá respetar la estructura establecida en el anexo IV de la presente resolución.

5. La solicitud, acompañada del proyecto, se presentará en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dirigida al servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualesquiera de los lugares establecidos en el

“Financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciado por la Unión Europea” - “Europa se siente”

artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación, el centro coordinador presentará el compromiso de ejecución del proyecto según el anexo II y los centros colaboradores, las empresas o las entidades participantes en el proyecto, deberán presentar carta de compromiso formal de participación, firmado por el o la representante legal correspondiente, según el impreso normalizado que figura en el anexo III.

7. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Duodécimo. Criterios de valoración.

1. Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los criterios especificados a continuación, que sumarán un máximo de 40 puntos. Los proyectos que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos serán desestimados.

En la categoría “Reta-Innova” se añadirán los criterios de valoración específicos que figuran en el punto 4 de este apartado, hasta un máximo de 5 puntos, totalizando 45 puntos y desestimándose los proyectos que no alcancen los 30 puntos.

2. Los criterios comunes, hasta un máximo de 25 puntos, serán:

a) Justificación, interés y calidad técnica del proyecto:

1.º Adecuación al objeto de la convocatoria, dado el valor añadido, beneficio o transformación que el proyecto supone en el ámbito de la Formación Profesional del Sistema Educativo. Hasta un máximo de 2 puntos.

2.º Precisión técnica y claridad con la que se indican los objetivos a conseguir, el cronograma del plan de trabajo hasta la finalización del proyecto con indicación de los agentes responsables del desarrollo de cada etapa, las metodologías aplicadas, etc. Hasta un máximo de 8 puntos.

b) Aspectos organizativos y de gestión del proyecto atendiendo al plan de colaboración entre centros, empresas y entidades en el que se especifica:

1.º La contribución específica de cada uno de los participantes al proyecto, que justifica las funciones, acciones y responsabilidades asumidas. Hasta un máximo de 3 puntos.

2.º Plan de seguimiento y evaluación del proyecto, con hitos intermedios y finales para facilitar su desarrollo, reajustes y verificar el logro de objetivos. Los hitos a cumplir deben ser realistas y fácilmente medibles. Hasta un máximo de 7 puntos.

c) Difusión y transferencia:

1.º Idoneidad y alcance del plan de difusión de los resultados del proyecto, tanto a nivel local como autonómico, nacional y, en su caso, internacional. Hasta un máximo de 2 puntos.

2.º Posibilidad de transferencia y utilización de los resultados del proyecto a otros centros de Formación Profesional no participantes. Hasta un máximo de 3 puntos.

3. En cuanto a los criterios específicos de cada categoría, hasta un máximo de 15 puntos, serán:

a) “Didac-Innova”*: Incorporación de metodologías de trabajo que impliquen acciones inter modulares y/o de colaboración interdepartamental, entre familias profesionales y/o entre centros.

b) “Tecno-Innova”*: Innovación tecnológica y/o científica con apoyo en acciones de intercambio de experiencias y gestión de conocimiento centros-empresas-entidades.

c) “Co-Innova”*: Innovación centrada en acciones para formar al alumnado como ciudadanos y ciudadanas más informados, más concienciados y también más participativos con las diferentes realidades sociales.

d) “Inter-Innova”*: Innovación en la búsqueda de recursos e ideas para el desarrollo de proyectos de alcance internacional.

e) “Gest-Innova”*: Innovación en el proceso de gestión de centros incluyendo la simplificación administrativa.

“Financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciado por la Unión Europea” - “Europa se siente”

f) “Reta-Innova”: Profundización e innovación en metodologías colaborativas de interés para los procesos educativos activos y competenciales desde el enfoque del aprendizaje colaborativo basado en retos que vayan más allá de la exigencia normativa y que impliquen acciones intermodulares y/o de colaboración entre ciclos formativos o incluso entre familias profesionales.

4. Criterios específicos de formación para la categoría “Reta-Innova”. Hasta un máximo de 5 puntos. Realización de cursos, seminarios o grupos de trabajo en cualquiera de los Centros de Formación del Profesorado de Cantabria (excluidos los seminarios RetaCantabria) sobre programación competencial, evaluación competencial, aprendizaje basado en retos y otras metodologías activas. La realización de estos cursos estará referida al menos a dos de los participantes del equipo. Cada curso se computará una sola vez independientemente del número de participantes que hayan realizado la formación.

Se valora 0,5 puntos cada 10 créditos de formación y hasta un máximo de 5 puntos.

5. Habrá un número máximo de 5 proyectos por cada categoría, salvo en la categoría “Reta-Innova” en la que podrán ser seleccionados hasta un máximo de 10 proyectos. En caso de empate, será seleccionado el proyecto que tenga mayor puntuación en los criterios específicos de la categoría.

Decimotercero. Instrucción del procedimiento.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente realizará la instrucción del procedimiento. Sus funciones serán las siguientes:

a) La verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante a fin de que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

b) La petición de cuantos informes y medidas de asesoramiento estime necesarios al objeto de la resolución.

2. Para el estudio y selección de los proyectos se constituirá un comité de valoración presidido por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue. El resto del comité estará constituido por:

a) La persona titular de la jefatura de la Unidad Técnica de Formación Profesional o persona en quien delegue.

b) Una persona representante del Servicio de Inspección de Educación.

c) Dos representantes de la asesoría técnica docente competente en materia de Formación Profesional.

3. El comité de valoración podrá contar con el asesoramiento de personas expertas procedentes de la docencia y del entorno empresarial, con voz, pero sin voto. La titularidad de la secretaría del comité la ostentará personal funcionario, con voz, pero sin voto, del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

4. Durante el proceso de selección, el comité de valoración podrá convocar al profesorado que coordina los proyectos con el fin de clarificar aspectos de su contenido y estudiar en detalle las demandas que conlleven la puesta en marcha y desarrollo de los mismos.

5. El comité de valoración, una vez estudiados los proyectos presentados conforme a los criterios de valoración previstos, formulará propuesta de resolución de selección de los proyectos de innovación.

Decimocuarto. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria, vista la propuesta de resolución del comité de valoración, corresponde a la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en virtud de lo establecido en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La resolución será motivada y contendrá la identificación de los proyectos seleccionados y el centro educativo al que pertenecen. En la misma se hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 114

“Financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciado por la Unión Europea” - “Europa se siente”

3. La concesión de proyectos se publicará en el portal educativo del Gobierno de Cantabria, www.educantabria.es, y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, <https://sede.cantabria.es>.

4. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Decimoquinto. Seguimiento y valoración de los proyectos.

1. El seguimiento y valoración de los proyectos seleccionados será realizado por la inspectora o el inspector del centro coordinador quien, tras realizar las visitas correspondientes, realizará dos informes: uno de seguimiento en el mes de enero de 2026 según anexo V y otro final en junio de 2026 según el anexo VII, una vez hayan recibido el informe de ejecución remitido por el coordinador o coordinadora de cada proyecto según el anexo VI. Todo ello sin perjuicio de las visitas, encuentros o reuniones pertinentes para completar el seguimiento, que pudieran convocarse desde la Unidad Técnica de Formación Profesional.

2. El comité de valoración realizará la evaluación final de los proyectos antes del día 31 de diciembre de 2026. Para esa evaluación se tendrá en cuenta:

- Los informes presentados por la inspectora o el inspector responsable del seguimiento y el informe de ejecución del proyecto.
- Igualmente se tendrán en cuenta en esta evaluación final, los datos del seguimiento realizado por la Unidad Técnica de Formación Profesional, si fuera el caso.

3. La evaluación de cada proyecto será positiva o negativa. Cuando esta sea positiva, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades certificará la participación en el mismo. En el caso de ser negativa, no se llevará a efecto el apartado vigésimo de esta resolución.

4. Los proyectos deberán estar finalizados el día 30 de junio de 2026.

5. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades podrá dar por concluido el proyecto antes de su finalización en aquellos casos en que, a su juicio, no se estén cumpliendo los objetivos o la temporalización fijados para el mismo.

6. Todos los centros harán presentación de sus proyectos en una sesión final de difusión “Innova* Activa”, que se llevará a cabo en fecha a determinar una vez finalizados los mismos.

7. Si por causas ajenas a la voluntad del centro, el proyecto no pudiera ejecutarse en el plazo establecido del curso escolar, el centro deberá avisar con suficiente antelación, al menos un mes antes de la fecha de entrega de la memoria final, a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y justificar adecuadamente las causas para, si procede, solicitar una prórroga en el plazo de ejecución del proyecto. Esta ampliación de plazo quedará recogida y aceptada en el informe final (anexo VII) que emite el Servicio de Inspección de Educación con fecha concreta de finalización durante el curso siguiente.

Decimosexto. Obligaciones de las personas participantes y responsables de los proyectos seleccionados.

1. Serán obligaciones de la coordinación del proyecto:

- Entregar, en el plazo de 20 días hábiles desde la recepción de la notificación de la selección, el compromiso de ejecución del proyecto, firmado por la dirección del centro coordinador, según el modelo normalizado del anexo II. De no presentarse, se entenderá que renuncia a su derecho, previa resolución.
- Realizar las actuaciones relativas al proyecto, debiendo comunicar, al menos con 15 días hábiles de antelación, cualquier modificación justificada del mismo.
- Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación del proyecto por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.
- Redactar una valoración preliminar del trabajo realizado por el grupo antes del día 23 de enero de 2026.
- Entregar al Servicio de Inspección de Educación los informes que se estimen convenientes y, en todo caso, el informe de ejecución del proyecto según anexo VI.



“Financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciado por la Unión Europea” - “Europa se siente”

2. Serán obligaciones de la dirección del centro que participe en el proyecto:
 - a) Facilitar el trabajo de coordinación.
 - b) Introducir las medidas organizativas que se estimen necesarias para favorecer el desarrollo del proyecto.
 - c) La presentación de los resultados del proyecto a la comunidad educativa en el claustro y en el consejo escolar del centro.
3. Serán obligaciones de todas las personas participantes en los proyectos:
 - a) Participar en aquellas actividades de formación o divulgación que desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente se consideren necesarias para un desarrollo eficaz de los proyectos.
 - b) Presentar el proyecto en la sesión final de difusión “Innova* Activa”.
 - c) Hacer constar, en toda la documentación e información que se relacione con la actividad, los logotipos oficiales de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Fondo Social Europeo.

Decimoséptimo. Asignaciones de recursos a los proyectos seleccionados.

La resolución que determine los proyectos seleccionados al amparo de la presente convocatoria podrá contemplar la asignación de recursos económicos para su desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, que establece que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades podrá asignar mayores dotaciones de recursos a los centros, en función de los proyectos que así lo requieran.

Aquellos proyectos que para su desarrollo necesiten una asignación de recursos económicos, deberán presentar una previsión de gastos ajustada a sus necesidades cuya estimación esté desglosada. La aprobación del proyecto no conllevará la aprobación del presupuesto de gastos presentado junto con el proyecto en la solicitud.

Decimoctavo. Fondo Social Europeo.

Las actuaciones reguladas en esta resolución podrán estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Decimonoveno. Propiedad y publicación.

En el caso de generación de recursos, plataformas o canales, estos quedarán a disposición del centro o centros desarrolladores del proyecto para su incorporación al banco de recursos de los departamentos de las familias profesionales del centro o centros desarrolladores, cediendo a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades el derecho de reproducción, publicación, distribución y comunicación pública, (en cualquier soporte, incluido el electrónico) de los proyectos seleccionados.

Vigésimo. Certificaciones.

1. Cuando la evaluación del proyecto sea positiva, el profesorado participante en el proyecto obtendrá, a través de la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación, una certificación de un máximo de 50 horas, equivalentes a 5 créditos. La persona coordinadora del proyecto recibirá una certificación de un máximo de 65 horas, equivalente a 6,5 créditos.
2. Se podrán desarrollar seminarios intercentros por categorías con el objetivo de acompañamiento formativo y metodológico que supongan un foro de encuentro para los participantes en el proyecto. Este recurso formativo no será vinculante para los participantes, pero llevará créditos adicionales, según la normativa que lo regula.

Vigesimoprimer. Coordinaciones de los proyectos.

1. La coordinación del proyecto tendrá una compensación horaria durante el curso, en función de las disponibilidades del centro. En caso necesario, la dirección del centro, oída la persona responsable de la





“Financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y cofinanciado por la Unión Europea” - “Europa se siente”

coordinación, podrá asignar algún periodo lectivo a otro miembro del profesorado involucrado en el proyecto. Las horas de dedicación a la coordinación y ejecución del proyecto vendrán determinadas en las Instrucciones de inicio de curso.

2. En el supuesto de que un coordinador o coordinadora lo sea de varios proyectos, no acumulará compensación horaria por cada uno de ellos.

Vigesimosegundo. Vigencia de los programas RetaCantabria en curso.

Los programas RetaCantabria que no hayan llegado a su término, al no haber transcurrido desde su aprobación los tres cursos lectivos consecutivos, se mantendrán vigentes hasta su finalización, conforme a la convocatoria en la que se aprobaron.

Vigesimotercero. Recursos.

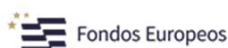
Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Vigesimocuarto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2025.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.





LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 114

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

Anexo I
Solicitud de inscripción
Proyectos Innova* Activa

Resolución de 10 de junio de 2025

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / Pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Datos de solicitud							
Título del proyecto Innova* Activa.....							
Modalidad del proyecto: ☐ Didac-Innova* ☐ Tecno-Innova* ☐ Co-Innova* ☐ Inter-Innova* ☐ Gest-Innova* ☐ Reta-Innova*							
Centro coordinador:.....Localidad.....							
Apellidos y nombre		NIF		Participación		Situación administrativa*	
				Coordinador / a de proyecto			
				Participante			
				Participante			
				Participante			
				Participante			
Centro / entidad / empresa participante:.....							
NIF/CIF.....Localidad.....							
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:.....							
NIF.....							
Apellidos y nombre		NIF		Participación		Situación administrativa*	
				Responsable de proyecto			
				Participante			
				Participante			
				Participante			
				Participante			
Centro / entidad / empresa participante:.....							
NIF/CIF.....Localidad.....							
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:.....							
NIF.....							
Apellidos y nombre		NIF		Participación		Situación administrativa*	
				Responsable de proyecto			
				Participante			
				Participante			
				Participante			
				Participante			



Fondos Europeos



CVE-2025-5282



“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

Centro / entidad / empresa participante:.....																											
NIF/CIF.....Localidad.....																											
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:.....																											
NIF.....																											
<table><tr><th>Apellidos y nombre</th><th>NIF</th><th>Participación</th><th>Situación administrativa*</th></tr><tr><td></td><td></td><td>Responsable de proyecto</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Participante</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Participante</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Participante</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Participante</td><td></td></tr></table>				Apellidos y nombre	NIF	Participación	Situación administrativa*			Responsable de proyecto				Participante				Participante				Participante				Participante	
Apellidos y nombre	NIF	Participación	Situación administrativa*																								
		Responsable de proyecto																									
		Participante																									
		Participante																									
		Participante																									
		Participante																									
Centro / entidad / empresa participante:.....																											
NIF/CIF.....Localidad.....																											
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:.....																											
NIF.....																											
<table><tr><th>Apellidos y nombre</th><th>NIF</th><th>Participación</th><th>Situación administrativa*</th></tr><tr><td></td><td></td><td>Responsable de proyecto</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Participante</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Participante</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Participante</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Participante</td><td></td></tr></table>				Apellidos y nombre	NIF	Participación	Situación administrativa*			Responsable de proyecto				Participante				Participante				Participante				Participante	
Apellidos y nombre	NIF	Participación	Situación administrativa*																								
		Responsable de proyecto																									
		Participante																									
		Participante																									
		Participante																									
		Participante																									
* Solo si es un centro educativo: definitivo, provisional/expectativa, interino, comisión de servicio																											
Documentación adjunta (marque lo que proceda)																											
TIPO DE DOCUMENTO		A CONSULTAR POR LA ADMINISTRACIÓN ⁽¹⁾	SE APORTA CON LA SOLICITUD																								
DNI / NIE / Pasaporte		☐	☐																								
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		ÓRGANO O DEPENDENCIA																								
Declaración responsable																											
☐ Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.																											
☐ Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la orden de convocatoria de los proyectos de innovación, por lo que se cumplen los requisitos exigidos en la misma.																											
☐ (1) NO ME OPONGO a que a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria recabe en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos (en caso de oposición, deberán aportarse con la solicitud).																											
Información básica sobre Protección de Datos Personales																											
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos se informa:																											
Tratamiento	Gestión de subvenciones, becas y ayudas.																										
Responsable	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente																										
DPD	Delegada de Protección de Datos. C/ Río de la Pila 13. C.P. 39003. Santander. dpccentrosdocentes@educantabria.es																										
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de subvención, beca o ayuda.																										
Legitimación	RGPD 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.																										
Derechos	El interesado tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. También tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercitarlos poniéndose en contacto con el Responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)																										
Información adicional	https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html																										



Fondos Europeos



CVE-2025-5282

LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 114

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

Lugar, fecha y firma
En a de de 2025 (Firma del director/a y sello del centro) CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES C/ Río de la Pila, 13, C.P. 39003. Santander (Cantabria)
(1) Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación y Formación Profesional. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

 Fondos Europeos



LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 114

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

Anexo II
Compromiso de ejecución para la realización del
Proyecto Innova+ Activa
Resolución de 10 de junio de 2025

**COMPROMISO DE EJECUCIÓN
PROYECTO INNOVA+ ACTIVA**

D./D^a.....con DNI
como director/a del centro..... declara que los siguientes profesores/as
SE COMPROMETEN a la realización del proyecto Innova+ Activa

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO EDUCATIVO
Coordinador/a		
Participantes		

En, a dede 2025

(Firma del director/a y sello del centro)

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



CVE-2025-5282



LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 114

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

Anexo III
Compromiso de participación de la empresa o entidad en el
proyecto Innova+ Activa

Resolución de 10 de junio de 2025

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA O ENTIDAD
EN EL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA**

D./D^a..... con DNI / NIE / Pasaporte nº
en calidad de de la empresa / entidad
con domicilio en calle
teléfono de contacto y NIF/CIF nº

DECLARA que la empresa / entidad que representa

SE COMPROMETE a la colaboración en el proyecto Innova+ Activa
.....
con los centros educativos
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En a de de 2025

(Firma del representante legal y sello de la empresa)

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



CVE-2025-5282

LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 114

"Cofinanciado por la Unión Europea" "Europa se siente"

Anexo IV
Ficha técnica del proyecto Innova+ Activa
Resolución de 10 de junio de 2025

TÍTULO DEL PROYECTO Innova+ Activa													
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA													
CICLO/S FORMATIVO/S IMPLICADOS													
CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES													
Nombre y apellidos del coordinador/a del proyecto						NIF							
Teléfono particular						Teléfono del centro educativo del coordinador/a							
e-mail particular						e-mail del centro educativo del coordinador/a							
Profesores/as participantes													
Nombre y apellidos				DNI				Centro de destino					
PRODUCTOS / RESULTADOS A OBTENER													
PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO						Estimación de horas de dedicación al proyecto							

SOLICITA participar en el proceso de selección de proyectos Innova+ Activa, de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución de 10 junio de 2025** y DECLARA que el proyecto es original e inédito.

_____, a _____ de _____ de 2025

FIRMA DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO



Fondos Europeos





LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 114

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

Anexo V
Informe de seguimiento
Resolución de 10 de junio de 2025

TÍTULO DEL PROYECTO Innova+ Activa		
CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES		
Profesores/as participantes		
Nombre y apellidos	DNI	Centro de destino
COORDINADOR/A DEL PROYECTO		
GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROYECTO		
DESVIACIONES OBSERVADAS CON RESPECTO AL CRONOGRAMA PREVISTO		
VIABILIDAD DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO		

En, a de de 2025

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN



Fondos Europeos



CVE-2025-5282



LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 114

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

Anexo VI
Informe de ejecución del proyecto Innova+ Activa
Resolución de 10 de junio de 2025

TÍTULO DEL PROYECTO Innova+ Activa		
CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES		
Profesores/as participantes		
Nombre y apellidos	DNI	Centro de destino
COORDINADOR/A DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA		
GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO		
EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA		

En, a de de 2025

EL/LA COORDINADOR/A DEL PROYECTO



Fondos Europeos



CVE-2025-5282



LUNES, 16 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 114

“Cofinanciado por la Unión Europea” “Europa se siente”

Anexo VII
Informe de seguimiento final
Resolución de 10 de junio de 2025

TÍTULO DEL PROYECTO Innova+ Activa		
CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES		
Profesores participantes		
Nombre y apellidos	DNI	centro de destino
COORDINADOR/A DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA		
GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA		
DESVIACIONES OBSERVADAS CON RESPECTO AL CRONOGRAMA PREVISTO		
VIABILIDAD DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO INNOVA+ ACTIVA EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE JUNIO DE 2026		

En, a de de 2025

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN



2025/5282

CVE-2025-5282